

**APRUEBA CONVENCIÓN MODIFICATORIA
DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA
FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSORÍA
LOCAL DE TALTAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 020,

Antofagasta, 09 ENE. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.718; La Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento y modificaciones; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de 2008; La Resolución Exenta N°63 de 06 de enero de 2012 que autoriza presupuesto de apertura año 2012 de la Defensoría Penal Región de Antofagasta; la Resolución Exenta N° 1997 de 2010 que delega atribuciones que indica en los Defensores Regionales y en los Directores Administrativos Regionales de la Defensoría Penal Pública y la Resolución Exenta N°1175 de fecha 17 de abril de 2007 que establece orden de subrogación del Defensor Regional de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°480 de fecha 02 de noviembre de 2001 que aprueba el contrato de arrendamiento para funcionamiento de la Defensoría Local de Taltal, entre doña Amanda Leonor Villagrán Véliz y la Defensoría Penal Pública por el inmueble ubicado en calle Arturo Prat N°496 de la localidad de Taltal.
2. Que con fecha 01 de noviembre de 2002, celebraron una convención modificatoria del contrato de arrendamiento para funcionamiento de la Defensoría Local de Taltal, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N°886 de 27 de diciembre de 2002.

RESUELVO:

1. APRUEBESE convención modificatoria de contrato de arrendamiento con doña Amanda Leonor Villagrán Véliz, C.N.I. N°5.405.186-7, según el texto siguiente:

**CONVENCIÓN MODIFICATORIA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA
FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSORÍA LOCAL DE TALTAL**

En Antofagasta, a 02 de enero de 2012, entre doña **AMANDA LEONOR VILLAGRÁN VÉLIZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.405.186-7, domiciliada en calle Serrano N°709 de la ciudad de Taltal, quien en adelante se denominará "**El Arrendador**" y por la otra parte la **DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA**, servicio público, RUT N° 61.941.900-6, representada por don ROBERTO VEGA TAUCARE, chileno, soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 12.438.187-8, ambos domiciliados en Avenida Balmaceda 2536 4º Piso de la ciudad de Antofagasta, quien en adelante se denomina "**La Defensoría**", y ambas denominadas en común "las partes", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Las partes declaran que con fecha 31 de octubre de 2001 celebraron contrato de arrendamiento, en virtud del cual, doña Amanda Leonor Villagrán Véliz, entregó en arrendamiento a la Defensoría Penal Pública un inmueble ubicado en calle Arturo Prat N°496 de la localidad de Taltal, para el funcionamiento de la Defensoría Local, y que dicho

contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 480 de 02 de noviembre de 2001, del Defensor Nacional.

Que con fecha 01 de noviembre de 2002, celebraron una convención modificatoria del contrato de arrendamiento para funcionamiento de la Defensoría Local de Taltal, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N°886 de 27 de diciembre de 2002.

SEGUNDO:

Que en este acto, las partes contratantes, esto es la Defensoría y el Arrendador, vienen en modificar su relación contractual en los mismos términos establecidos en el contrato mencionado en el punto 1, dejándose señalado expresamente lo siguiente:

- a) Plazo de vigencia del contrato: Desde el 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- b) Monto de la renta: El monto del arriendo aumenta a un valor de 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), a contar del 01 de enero de 2012. Esta renta se reajustará anualmente de acuerdo a la variación experimentada por el Índice de Precios del Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).
- c) El Arrendador entrega a contar del 01 de enero de 2012 una bodega ubicada a un costado del inmueble arrendado y señalado en el punto 1 de esta convención modificatoria, la cual mide aproximadamente 2.60 mt. de largo por 1.50 mt de ancho.

TERCERO:

Subsisten, en todo lo no modificado, las demás cláusulas del contrato original y su convención modificatoria.

CUARTO:

La personería de don Roberto Vega Taucare, consta en la Resolución Exenta N° 1175 de fecha 17 de abril de 2007 que establece orden de subrogación del Defensor Regional de Antofagasta, que no se inserta ni adjunta por ser conocida por las partes.

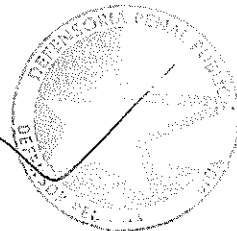
QUINTO:

La presente convención modificatoria se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

2.- IMPÚTESE, el gasto que origina la presente convención modificatoria de contrato al ítem 22.09.002 del presupuesto vigente de la Defensoría Penal Pública de la Región de Antofagasta.

3.- PÁGUESE a doña Amanda Leonor Villagrán Véliz, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda de la presente convención modificatoria de contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROBERTO VEGA TAUCARE
DEFENSOR REGIONAL (S) DE ANTOFAGASTA

SCZ/IBP/STJ/RSB
Distribución
Interesado
Archivo Oficina de Partes
Dirección Administrativa Regional
Asesor Jurídico

**CONVENCION MODIFICATORIA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA
FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSORIA LOCAL DE TALTAL**

En Antofagasta, a 02 de enero de 2012, entre doña **AMANDA LEONOR VILLAGRÁN VÉLIZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.405.186-7, domiciliada en calle Serrano N°709 de la ciudad de Taltal, quien en adelante se denominará "**El Arrendador**" y por la otra parte la **DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA**, servicio público, RUT N° 61.941.900-6, representada por don **ROBERTO VEGA TAUCARE**, chileno, soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 12.438.187-8, ambos domiciliados en Avenida Balmaceda 2536 4º Piso de la ciudad de Antofagasta, quien en adelante se denomina "**La Defensoría**", y ambas denominadas en común "las partes", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Las partes declaran que con fecha 31 de octubre de 2001 celebraron contrato de arrendamiento, en virtud del cual, doña Amanda Leonor Villagrán Véliz, entregó en arrendamiento a la Defensoría Penal Pública un inmueble ubicado en calle Arturo Prat N°496 de la localidad de Taltal, para el funcionamiento de la Defensoría Local, y que dicho contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 480 de 02 de noviembre de 2001, del Defensor Nacional.

Que con fecha 01 de noviembre de 2002, celebraron una convención modificatoria del contrato de arrendamiento para funcionamiento de la Defensoría Local de Taltal, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N°886 de 27 de diciembre de 2002.

SEGUNDO:

Que en este acto, las partes contratantes, esto es la Defensoría y el Arrendador, vienen en modificar su relación contractual en los mismos términos establecidos en el contrato mencionado en el punto 1, dejándose señalado expresamente lo siguiente:

- a) Plazo de vigencia del contrato: Desde el 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- b) Monto de la renta: El monto del arriendo aumenta a un valor de 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), a contar del 01 de enero de 2012. Esta renta se reajustará anualmente de acuerdo a la variación experimentada por el Índice de Precios del Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).
- c) El Arrendador entrega a contar del 01 de enero de 2012 una bodega ubicada a un costado del inmueble arrendado y señalado en el punto 1 de esta convención modificatoria, la cual mide aproximadamente 2.60 mt. de largo por 1.50 mt de ancho.

TERCERO:

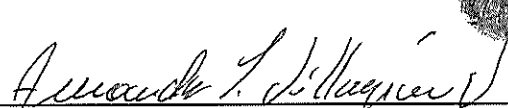
Subsisten, en todo lo no modificado, las demás cláusulas del contrato original y su convención modificatoria.

CUARTO:

La personería de don Roberto Vega Taucare, consta en la Resolución Exenta N° 1175 de fecha 17 de abril de 2007 que establece orden de subrogación del Defensor Regional de Antofagasta, que no se inserta ni adjunta por ser conocida por las partes.

QUINTO:

La presente convención modificatoria se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

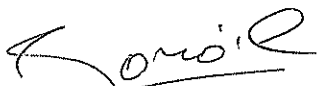

AMANDA LEONOR VILLAGRÁN VÉLIZ

SOZ/IBP/STE/PSB


ROBERTO VEGA TAUCARE
DEFENSOR REGIONAL (S) DE ANTOFAGASTA

A LA VUELTA

FIRMO UNICAMENTE ANTE MI DOÑA AMANDA LEONOR VILLAGRAN VELIZ,
C.I.N° 5.405.186-7. TALTAL, 14 DE DICIEMBRE DE 2011.



BESSIE GONZALEZ CUTURRUFO



NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE

TALTAL

